



Resolución Ministerial

N° 477 -2017-PRODUCE

Lima, 09 OCT. 2017

VISTOS: El Oficio N° 313-2017-SANIPES/DE, los Oficios N° 323-2017/ITP/DE y N° 216-2017-ITP/SG, el Oficio N° 347-2017-IMARPE/CD, el Oficio N° 296-2017-INACAL/SG, el Oficio N° 344-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, el Memorando N° 686-2017-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP, el Informe N° 096-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI, el Memorando N° 1180-2017-PRODUCE/OGPPM, el Informe N° 1438-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

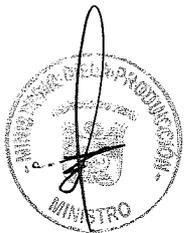
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 de la referida norma, dispone que las UEI son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01, indica que las UEI son las unidades ejecutoras presupuestales, así como cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser unidades ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema;



Que, asimismo, el numeral 4.5 del artículo 4 de la citada Directiva, precisa que las UEI son designadas por el OR y registradas por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la mencionada Directiva;

Que, mediante los documentos de vistos, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, el Instituto Tecnológico de la Producción, el Instituto del Mar del Perú, el Instituto Nacional de Calidad, el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, y la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado", solicitan la designación de las Unidades Ejecutoras de Inversiones y de sus Responsables;

Que, por Memorando N° 1180-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 096-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI, por el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que de la revisión del Reglamento de Organización y Funciones de los Pliegos adscritos, de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora 003 y del Reglamento Operativo del Programa de la Unidad Ejecutora 004, se verifica que los órganos, las unidades orgánicas y unidades propuestas son las más adecuadas para realizar las funciones de UEI; por lo que, se propone la designación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes órganos, unidades orgánicas o unidades que realizan las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Producción, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Pliego/Unidad Ejecutora	Órgano/Unidad Orgánica/Unidad	Responsable
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES	Oficina de Administración	Gretel Elcira Itabashi Montenegro
Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	Dirección de Operaciones	Jessica Celmira Moscoso Guerrero
Instituto del Mar del Perú - IMARPE	Oficina General de Administración	Wendy Ingrid Huerta Rodríguez
Instituto Nacional de Calidad - INACAL	Oficina de Administración	Gauri De La Cruz Ordaya
Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad	Coordinación Ejecutiva	Alejandro Afuso Higa
Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado"	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Juan Pablo Llaja Tafur





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Economía y Finanzas, a los Pliegos y Unidades Ejecutoras a que hace referencia el artículo precedente, así como a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

